



POLÍTICA DE PARTES RELACIONADAS



ÍNDICE

	PÁGINA
1. Objetivo _____	2
2. Alcance _____	2
3. Lineamientos generales _____	3
4. Lineamientos de operación y autorización de partes relacionadas _____	4
5. Certificación de partes relacionadas _____	4
6. Incumplimiento _____	5
7. Canales de denuncia _____	6
8. Glosario de términos _____	7

1. OBJETIVO

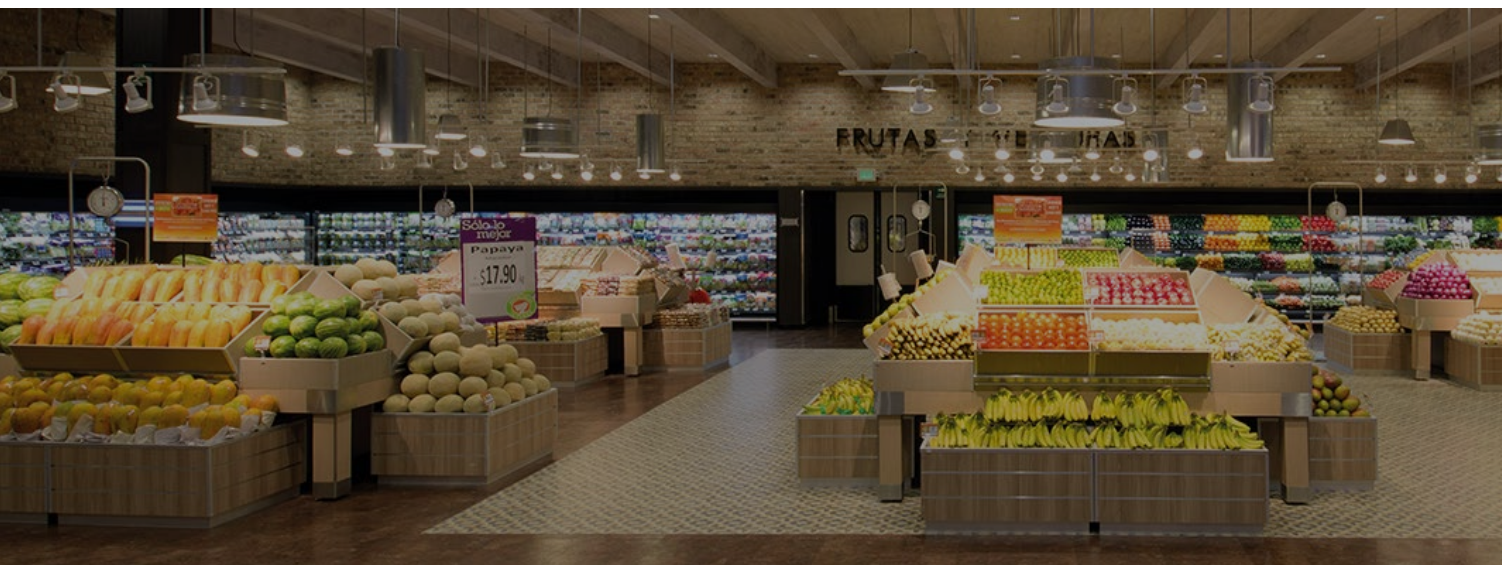
Como parte de la mejora continua en las prácticas de Gobierno Corporativo, se establece la Política de Partes Relacionadas, la cual emana de los Principios establecidos en nuestro Código de Ética.

Su principal objetivo es definir mecanismos y controles adecuados para identificar, aprobar y revelar las transacciones realizadas con Partes Relacionadas.

Busca asegurar la rendición de cuentas y dar transparencia a la información, en virtud de la influencia significativa en la toma de decisiones que puede existir por una o diversas personas y/o entidades con relación a las empresas de Grupo La Comer, dando con esto, cumplimiento a la normativa aplicable.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todas las áreas de la Compañía y está dirigida a consejeros, directivos, ejecutivos, empleados, colaboradores, clientes, proveedores y terceros relacionados con la actividad y operación de las empresas de Grupo La Comer.



3. LINEAMIENTOS GENERALES

1. Este documento forma parte del protocolo de Gobierno Corporativo de Grupo La Comer; las Partes obligadas deben conocerlo, aceptarlo, consultarlo, firmarlo y aplicarlo como lineamiento de conducta, al igual que el Código de Ética.
2. El área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento será responsable del seguimiento, actualización y aplicación de esta política.
3. El Comité de Auditoría por medio de la Dirección de Auditoría Corporativa y Cumplimiento realizará una revisión de las transacciones celebradas con Partes Relacionadas, para verificar si están vinculadas al curso normal del negocio y si se han celebrado en términos de mercado.
4. Todos los obligados de conformidad con esta política deben actuar con integridad y de tal manera que sus intereses particulares y los de sus familiares u otras partes vinculadas a ellos no prevalezcan sobre los intereses de la Compañía.
5. Las transacciones con Partes Relacionadas, podrán efectuarse siempre y cuando su realización se encuentre debidamente soportada a precios de mercado y bajo las mismas condiciones comerciales (entrega, calidad, servicio, plazo, etc.) y requisitos que se soliciten para cualquier tercero similar y además se valide:
 - a) Que no actúa bajo influencia o presión alguna para efectuar operaciones con dichas contrapartes.
 - b) Que las operaciones se realizan buscando el mejor interés para la Compañía.
 - c) Que cumplan con lo establecido en los artículos 179 y 180 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) en vigor, referentes a las operaciones con partes relacionadas y los métodos establecidos para determinar que las operaciones realizadas se encuentran a precios de mercado.
6. El área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento podrá solicitar el soporte necesario para acreditar que las transacciones con Partes Relacionadas se realizan de conformidad con la presente política.
7. Se debe informar la existencia de una Parte Relacionada:
 - Cuando se realice el alta de algún proveedor, acreedor o arrendatario o tercero relacionado que haya indicado en el formato correspondiente ser Parte Relacionada.
 - En el momento que se tenga conocimiento de la misma.
 - En el momento en que surja algún cambio en la información previamente reportada o;
 - Al momento de realizar el proceso de certificación.
8. La firma del Formato, se realizará bajo protesta de decir verdad y es considerada una declaración formal, sobre el adecuado proceso en la administración, control y revelación de las Partes Relacionadas manifestadas.



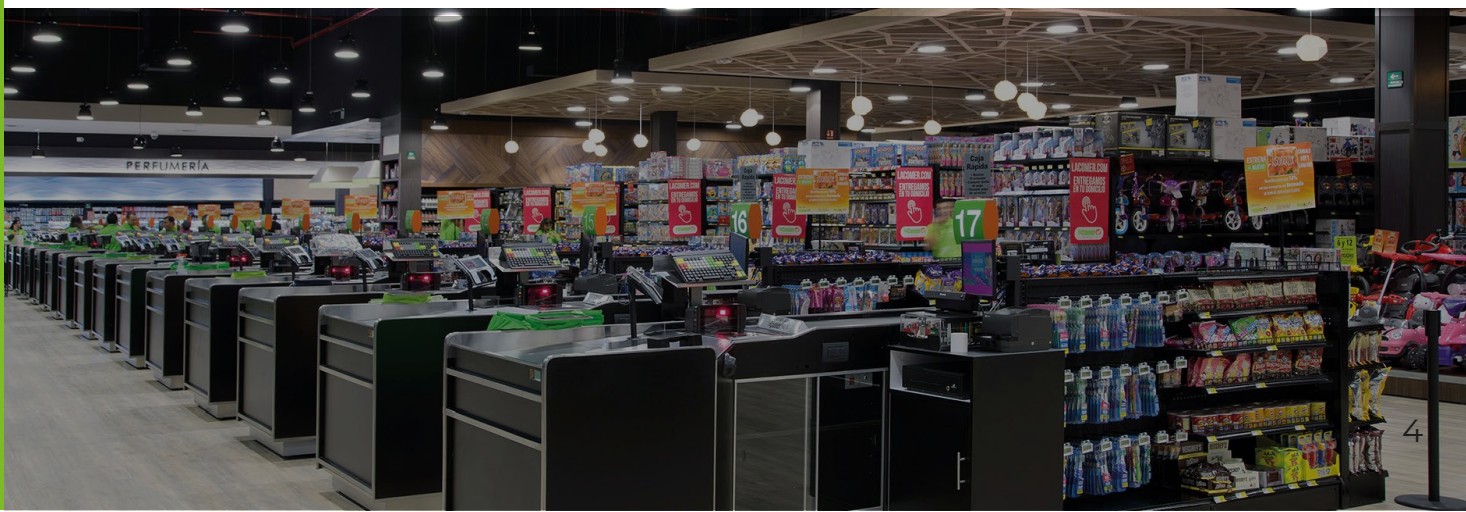
4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PARTES RELACIONADAS

1. Todas las áreas de Grupo La Comer deben evitar realizar adjudicaciones directas en la adquisición de productos o contratación de servicios con Partes Relacionadas; por lo que es necesario realizar licitaciones y contar por lo menos con tres cotizaciones de diferentes proveedores, acreedores o prestadores de servicios soportadas documentalmente.
2. Los servicios contratados por la Dirección de Construcciones cuyo importe sea igual o mayor a \$50,000,000 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos, deberán contar por lo menos con dos cotizaciones de diferentes prestadores de servicios.
3. En aquellos casos en que sólo exista un único proveedor del bien o servicio a contratar, debe estar soportado u autorizado por el director divisional del área solicitante.

5. CERTIFICACIÓN DE PARTES RELACIONADAS

A) PROCESO DE CERTIFICACIÓN

1. Anualmente, el área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento notificará a todas las Partes obligadas, la fecha de inicio del proceso de Certificación de Partes Relacionadas.
2. Las partes obligadas deben contestar y firmar el formato de “Certificación de Partes Relacionadas”, en los tiempos establecidos por medio de la herramienta que la Compañía pone a su disposición.
3. El área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento, podrá solicitar a los empleados que proporcionen datos o información adicional que soporte el expediente de la Parte Relacionada.



B) PROCESO DE OPERACIÓN, CONTROL Y VALIDACIÓN

1. El área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento reportará al área de Contraloría, las Partes Relacionadas actualizadas (altas y bajas).
2. El área de Contraloría integrará en el reporte de Partes Relacionadas, la información necesaria tal como, saldos y operaciones efectuadas.
3. El área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento realizará la revisión de saldos y operaciones presentados en la Nota de los Estados Financieros correspondiente a las Partes Relacionadas, para su emisión a la Bolsa Mexicana de Valores.
4. En forma anual el área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento realizará una revisión de las transacciones celebradas con Partes Relacionadas, para verificar si están vinculadas al curso normal del negocio y se han celebrado en términos de mercado, emitiendo el informe al Comité de Auditoría y Órgano de Gobierno.
5. El área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento presentará al Comité de Auditoría:
 - El reporte de integración de Partes Relacionadas, con operaciones y saldos por el ejercicio inmediato anterior.
 - El Informe de la certificación correspondiente.
6. El Comité de Auditoría, deberá incluir en su informe anual de actividades, las operaciones con Partes Relacionadas durante el ejercicio que se informa, emitiendo su opinión para aprobación del Consejo de Administración.

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por las partes obligadas a esta política podría tener consecuencias de carácter fiscal, ligadas a ajustes en el monto de ingresos acumulables o a la no deducibilidad de los gastos; e igualmente, de no presentar en tiempo y forma el estudio de precios de transferencia, por la falta de información o información incorrecta, se podría generar la contingencia de aplicación de multas.

Lo anterior facultará a Grupo la Comer; para que pueda ejercer las acciones jurídicas que correspondan en caso de daño o menoscabo patrimonial, en contra de la parte obligada que haya incumplido.

7. CANALES DE DENUNCIA

Grupo La Comer pone a disposición de Clientes, Proveedores y Colaboradores los siguientes medios oficiales para reportar de manera abierta, anónima o confidencial una práctica prohibida, conducta o actividad que no cumpla con lo establecido en el presente documento y vaya en contra de los valores, políticas, reglamentos, Código de Ética y espíritu de Grupo La Comer y podrá hacerlo a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 55 52 70 99 90 y 800 52 36 701
- Correo: auditor@lacomer.com.mx
- Portal web: www.intracomer.com.mx y www.provecomer.com.mx



8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta política los siguientes términos deberán entenderse como se señala a continuación:

- **Certificación de Partes Relacionadas.** Proceso mediante el cual los sujetos que conforme a esta política se consideran obligados a hacer del conocimiento del área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento, la existencia de partes relacionadas propias y de las que se tenga conocimiento; por medio del llenado del formato “Certificación de Partes Relacionadas”; el cual es gestionado mediante una herramienta implementada por Grupo La Comer para la identificación y control de éstas.

- **Compañía:** La Comer.

- **Formato:** Documento de “Certificación de Partes Relacionadas” que se integra como parte de esta política en su Anexo 1.

- **Grupo empresarial:** Grupo La Comer.

- **Integridad:** Es el comportamiento honesto y ético que se espera de un empleado en todas sus acciones, en concordancia a los valores y principios de Grupo La Comer.

- **Parte Relacionada.** De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, así como las Normas Internacionales de Información Financiera en su Boletín NIC- 24, para efectos de la presente política se entenderá como Parte Relacionada:

- a) Las personas o sus familiares hasta el cuarto grado, que respecto de Grupo La Comer:

- i. Tengan control total o compartido sobre cualquier empresa de Grupo La Comer;
- ii. Tengan una influencia significativa, participación accionaria o poder de mando en cualquier empresa de Grupo La Comer; o
- iii. Sea una Persona Clave de Grupo La Comer.

- b) Una persona moral:

- i. Que sea parte del grupo empresarial al que pertenece La Comer.
- ii. Sobre las cuales alguna de las personas a que se refiere el inciso a), ejerza control o influencia significativa.

- **Partes obligadas:** Consejeros, Directivos, Ejecutivos y todo el personal de Grupo La Comer que se considere necesario.

- **Transparencia:** Se refiere a la apertura y la disposición para compartir información de forma oportuna y precisa, con el fin de promover la confianza y la integridad en todas las transacciones y actividades de la Compañía.



Este documento es de carácter público y es propiedad de Grupo la Comer por lo que no podrá ser reproducido ni utilizado para fines distintos a los establecidos en su contenido sin previa autorización de la Compañía. Cualquier reproducción no autorizada será sancionable por las leyes en materia de Derechos de Autor.